



*Nayarit*

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

**ACUERDO: DNEF/1927/2024**

Tepic Nayarit, 10/Junio/2024

**NOMBRE:** JOSE ANTONIO GARCIA INDA

**DOMICILIO:** CALLE COLOMO NUMERO 09 COLONIA LOS COLOMOS CP63177, TEPIC, NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES, REQUERIMIENTO DE PAGO Y ACTA DE EMBARGO.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 10 de Junio de 2024, el suscrito Lic. Kevin Edwin Bañuelos Ortiz, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el oficio donde se le informa sobre la inmovilización de sus cuentas bancarias y acta de notificación, mediante el oficio con número DNEF/1000/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, al ciudadano José Antonio García Inda; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de mayo de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Luis Cesar Ávila Hernández habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/0403/2024, con fecha de expedición de 30 de Abril del 2024, y vigencia del 01 de Mayo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter entonces de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DNEF/1000/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/UJ/DG/886/2021 dentro del expediente COMPOSTELA/12-R/199, por un importe histórico total de \$87,549.53 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve pesos 53/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 27 de Septiembre del 2021, a cargo del contribuyente Jose Antonio García Inda, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, Y XXII de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 13 de agosto de 2011 y 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, VII, IX, XVII Y XXII y 43 Ter primer párrafo, fracción I, II, III, V, VII, X, XI, XII del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023;





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo fracción XIII, 16 fracción III Y IV y 17 fracción I, V Y VII, del código fiscal del estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio con número DNEF/1000/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución con requerimiento de pago y/o embargo de bienes, con requerimiento de pago y acta de embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal dentro del oficio ASEN/UJ/DG/886/2021 dentro del expediente COMPOSTELA/12-R/199, por un importe histórico total de \$87,549.53 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve pesos 53/100 M.N.), los cuales fueron apercibido en la siguientes fecha: 27 de Septiembre del 2021, a cargo del contribuyente Jose Antonio García Inda, determinado por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit..

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero.- Cúmplase.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

LIC. KEVIN EDWIN BAÑUELOS ORTIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL





**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. JOSE ANTONIO GARCIA INDA		RFC	GAIA850828
DOMICILIO	CALLE, COLOMO#9, COLONIA LOS COLOMOS, C.P.63177, TEPIC, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/UJ-DG/886/2021	EXPEDIENTE No.	COMPOSTELA/12-R/199	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	IMPORTE HISTÓRICO	\$87,549.53	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CREDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LOS CIUDADANOS JOSE RAMON TRIGUEROS ARANA, JOSE ANTONIO GARCIA INDA, PIERO MASCORRO OLMO Y VICTOR ABIUD PONTANILLO GUTIERREZ. RESPECTO DE LA OBSERVACION IDENTIFICADA COMO RESULTADO NUMERO 12. OBSERVACION NUMERO 2. A.EI.12.MA.04.FISM, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTICULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTICULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2021	\$87,549.53	134.3360	113.8990	1.1794	\$15,706.00	\$105,256.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACION, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
AGOSTO 2021	113.8990	10 DE SEPTIEMBRE 2021
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

ABREVIATURAS UTILIZADAS

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

*JAGV*



# Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
17 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$105,256.00	2%	\$2,065.00	\$2,065.00

### TOTAL DEL ADEUDO

DE ACUERDO AL CALCULADO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$87,549.53	\$103,256.00	\$2,065.00	<b>\$105,321.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C. JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ, EMIGDIO ALBERTO ADRIAN RUVALCABA, IMELDA CRISTINA MACIAS MERCADO, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRÉS ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITI MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE



LIC. KEVIN EDWIN BANUELOS ORTIZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL

JAGV



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

OFICIO No. DNEF/1000/2024  
TEPIC, NAYARIT, 17 DE MAYO DE 2024

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON  
REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES**

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	C. JOSE ANTONIO GARCIA INDA		RFC	GAIA850828
DOMICILIO	CALLE, COLOMO#9, COLONIA LOS COLOMOS, C.P.63177, TEPIC, NAYARIT.			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT			
OFICIO NO.	ASEN/UJ-DG/886/2021	EXPEDIENTE No.	COMPOSTELA/12-R/199	
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVO EL OFICIO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	IMPORTE HISTÓRICO	\$87,549.53	

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO, SE DESPRENDE QUE EL CREDITO FISCAL, NO FUE PAGADO NI GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LEGALMENTE A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL XXXVIII AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA DE LOS CIUDADANOS JOSE RAMON TRIGUEROS ARANA, JOSE ANTONIO GARCIA INDA, PIERO MASCORRO OLMOS Y VICTOR ABIUD PONTANILLO GUTIERREZ. RESPECTO DE LA OBSERVACION IDENTIFICADA COMO RESULTADO NUMERO 12. OBSERVACION NUMERO 2. AEL.12.MA.04.FISM, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, POR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT; 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIÓN, V, XVI, XVII Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 2011 Y 18 DE OCTUBRE DE 2022; ARTICULOS 12, 14, 20, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, 112, 113, 115, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 Y 138 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; ARTICULO 9 Y 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ARTICULOS 1, 4 FRACCIÓN II.2, II.2.3 Y II.2.3.1, 6, 9 FRACCIÓN XVII, 35 FRACCIONES V, XII, XIII, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XLIII, XLIV, XLV Y XLVIII, 43 BIS FRACCIÓN III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, Y 43 TER FRACCIÓN II, III, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTA AUTORIDAD DETERMINA:

PRIMERO.- EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO FISCAL ANTES MENCIONADO NO FUE PAGADO O GARANTIZADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, HA ADQUIRIDO CARÁCTER DE EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 111, 123 FRACCIÓN I Y II, 125, 131 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTUÉ EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES REMATARLOS Y ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO ESTATAL, A FIN DE OBTENER LOS INGRESOS NECESARIOS QUE PERMITAN CUBRIR EL CRÉDITO FISCAL PENDIENTE DE PAGO Y LOS ACCESORIOS LEGALES, QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	F.A.	IMPORTE DE LA ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA 2021	\$87,549.53	134.3360	113.8990	1.1794	\$15,706.00	\$105,256.00

LOS INPC QUE SE UTILIZARON PARA LA ACTUALIZACION, SON LOS SIGUIENTES

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDA	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL D.O.F.
AGOSTO 2021	113.8990	10 DE SEPTIEMBRE 2021
ABRIL 2024	134.3360	10 DE MAYO DEL 2024

**ABREVIATURAS UTILIZADAS**

INPC: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

F.A.: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN.

D.O.F.: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JAGV



# Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

### GASTOS DE EJECUCIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, POR LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE AQUÍ SE ORDENA REALIZAR, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, EL CONTRIBUYENTE DEUDOR ESTÁ OBLIGADO A PAGAR EL 2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL ADEUDO, CALCULADO CON LA ACTUALIZACIÓN, RECARGOS Y MULTA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN SE COBRAN POR DILIGENCIA Y SE DETERMINAN APLICANDO EL 2%, EN BASE A LA SUMA DEL MONTO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA DILIGENCIA POR DOCUMENTO DETERMINANTE, CONSIDERANDO PARA ELLO LOS LÍMITES MÍNIMO Y MÁXIMO VIGENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPORTE ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
17 DE MAYO DE 2024	Requerimiento de pago y embargo	\$105,256.00	2%	\$2,065.00	\$2,065.00

### TOTAL DEL ADEUDO

DE ACUERDO AL CALCULADO DETALLADO EL IMPORTE ACTUALIZADO A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, QUEDA INTEGRADO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE ACTUALIZADO	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL DEL ADEUDO
ASEN-TRAMITE PARA COBRO DE MULTA	\$87,549.53	\$103,256.00	\$2,065.00	<b>\$105,321.00</b>

SEGUNDO.- PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ,EMIGDIOALBERTO ADRIAN RUVALCABA,IMELDA CRISTINA MACIAS MERCADO,ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ASÍ COMO A LOS LICENCIADOS ALEXIS EMILIO GONZÁLEZ MEZA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS. PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, EN SU CASO, QUIENES SE ENCUENTRAN HABILITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION, EMITIDA POR EL L.C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 FRACCION XVII, EN RELACION CON EL ARTICULO 35 FRACCION LII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDAN LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, NO SE OMITE MENCIONAR QUE, EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, ESTE SE SEGUIRÁ ACTUALIZANDO Y RECARGANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

ATENTAMENTE

LIC. KEVIN EDWIN BANUELOS ORTIZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



JAGV



Nayarit  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Requerimiento de  
Pago y/o Embargo  
Autoridad Superior  
Del Estado de  
Nayarit

### CITATORIO

CONTRIBUYENTE: Jose Antonio Garcia Inda  
CALLE: Colomo No. EXT. 9 No. INT. \_\_\_\_\_  
COLONIA: Los Colomos 163177  
LOCALIDAD: Tepic Nayarit MUNICIPIO: Tepic Nayarit

EN Tepic NAYARIT, SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL DÍA 30 DE  
Mayo: DEL AÑO 2024, EL QUE SUSCRIBE  
C. Luis Cesar Aulá Hernández

NOTIFICADOR-VERIFICADOR ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL, ACREDITÁNDOME  
CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAF-DG1-0403-2024, DE FECHA  
30 de Abril del 2024, VIGENTE HASTA EL DÍA 31 de Diciembre del 2024  
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, ME  
CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE ANTES SEÑALADO UBICADO EN LA CALLE  
Colomo NO. EXT. 9 NO. INT. \_\_\_\_\_ EN  
LA COLONIA Los Colomos DE ESTA LOCALIDAD.

Y UNA VEZ CERCIORADO DE QUE DICHO DOMICILIO ES EL MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE, PROCEDO A  
REQUERIR SU PRESENCIA O DE QUIEN LO REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL  
REQUERIMIENTO NÚMERO DIFE 1000-2024 DE FECHA 17 DE Mayo DE 2024 EMITIDO POR  
EL Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal  
Y AL NO HABERLO ENCONTRADO A USTED NI A SU REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101  
DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PROCEDO A DEJAR EL PRESENTE **CITATORIO** EN EL PODER DEL C.  
\_\_\_\_\_ QUIEN LO RECIBE EN SU CARÁCTER DE  
\_\_\_\_\_ Y SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_

NO. DE FOLIO \_\_\_\_\_, PARA EFECTOS DE QUE EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE  
LEGAL, SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO EN ESTE DOMICILIO A LAS 13:30 HRS. DEL DÍA 31 DE  
Mayo DE 2024, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.  
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA  
ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO  
FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR - VERIFICADOR

Luis Cesar Aulá Hernández  
(NOMBRE Y FIRMA)

Se Dejó el Presente en un lugar visible del domicilio y que recibí original del presente citatorio para entregarlo al destinatario.  
No Hubo quien Recibiera  
Artículo 101 del código  
(NOMBRE Y FIRMA)

Dirección General de Ingresos

Handwritten notes at the top left of the page, including the word "Lecture" and some illegible scribbles.

Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or page number.

Main body of handwritten text in the upper middle section, consisting of several lines of cursive script.

Second section of handwritten text in the middle of the page, continuing the notes.

Third section of handwritten text, appearing as a distinct paragraph or point.

Fourth section of handwritten text, located in the lower middle part of the page.

Handwritten text block on the left side of the lower half of the page.

Handwritten text block at the bottom left of the page, possibly concluding a section.

Handwritten text block on the right side of the lower half of the page.





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

### REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS 13:50 HORAS DEL DIA 31 DE Mayo DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO NE-1000-2024 DE FECHA 17 de Mayo del 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. SAF-DG-0403-2024 DE FECHA 30 de Abril del 2024 VIGENTE HASTA EL DIA 31 de Diciembre 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 09 DE LA CALLE

Coloma  
EN LA COLONIA Los Colomos 63177 DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Jose Antonio Garcia Inda

PAGO CON Jose Antonio Garcia Inda ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE Contribuyente EN SU CARÁCTER DE IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE No Presenta NO. FOLIO  EXPEDIDA POR  Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE Comenta que el no Debe Nada y que el Pasara a Palacio de Gobierno para aclarar su situacion se niega a Recibir y Firmar el Acta de Notificacion (Requerimiento de pago) y se incurren Derechos de Acudir y Recibir el Requerimiento  
POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASÍ COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Fiber la Puerta CARÁCTER DE Del Domicilio

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Luis Cesar Avila Hernandez  
Avila

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

se nego a Firmar Artículo 99 del código Fiscal del estado ya Recibir el Documento

DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXT. 20374

Masculino  
ter Blanco ojos cafes Culos Pelo Negro Gato Nariz Agulenta  
estatura 178 Complexion Regule



P. S. V. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



REQUERIMIENTO DE PAGO

EN Tepic Nayarit A LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE Mayo DE 2024 CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NO. DE OFICIO 100-2024 DE FECHA 17 de Mayo del 2024 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL NOTIFICADOR Luis Cesar Avila Hernandez QUIEN SE IDENTIFICA CON OFICIO NO. 30403-2024 DE FECHA 30 de Abril del 2024 VIGENTE HASTA EL DIA 31 de Diciembre 2024 EXPEDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL L.C. ANTONIO VAZQUEZ PARDO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS; Y CERCIORADO DEL DOMICILIO EN EL QUE SE REALIZA LA DILIGENCIA POR COINCIDIR CON EL SEÑALADO EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL NO. 9 DE LA CALLE

Coloma  
EN LA COLONIA Los Cabanos 6317 DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE REQUERIR EL PAGO DE CRÉDITO AL RUBRO INDICADO AL CONTRIBUYENTE Jose Antonio Garcia Tula

ENTENDIENDO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO CON Jose Antonio Garcia Tula EN SU CARÁCTER DE Contribuyente IDENTIFICÁNDOSE MEDIANTE No Presenta NO. FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_ Y ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NO. \_\_\_\_\_

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE LE REQUIERE, PARA QUE EFECTUE EL PAGO DEL CRÉDITO, APERCIBIDO QUE NO CUMPLIR SE PROCEDERA A EMBARGAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA, EN SU CASO REMATARLOS, EN AJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS A FAVOR DEL FISCO, A LO CUAL EL CONTRIBUYENTE, O LA PERSONA QUE ATIENDE MANIFIESTA LO SIGUIENTE Comenta que el no debe nada y que el caso a polonio de gobierno para aclarar su situacion se niega a recibir y firmas el Acto de Notificacion (Requerimiento de pago) y se decreta el Derechos de Acudir y Recibir (Requerimiento) POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL NOTIFICADOR ENTREGA UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD, ASI COMO EL PRESENTE REQUERIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EN EL SUSCRITO NOTIFICADOR HACE CONSTAR QUE PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA SI PRECEDIÓ CITATORIO, MISMO QUE SE DEJO EN PODER DE Tyber la yola CARÁCTER DE Del Bonavilio

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA Se niega a firmar Artículo 9 del Código Fiscal del estado ya Recibir el Documento

Luis Cesar Avila Hernandez  
Avila

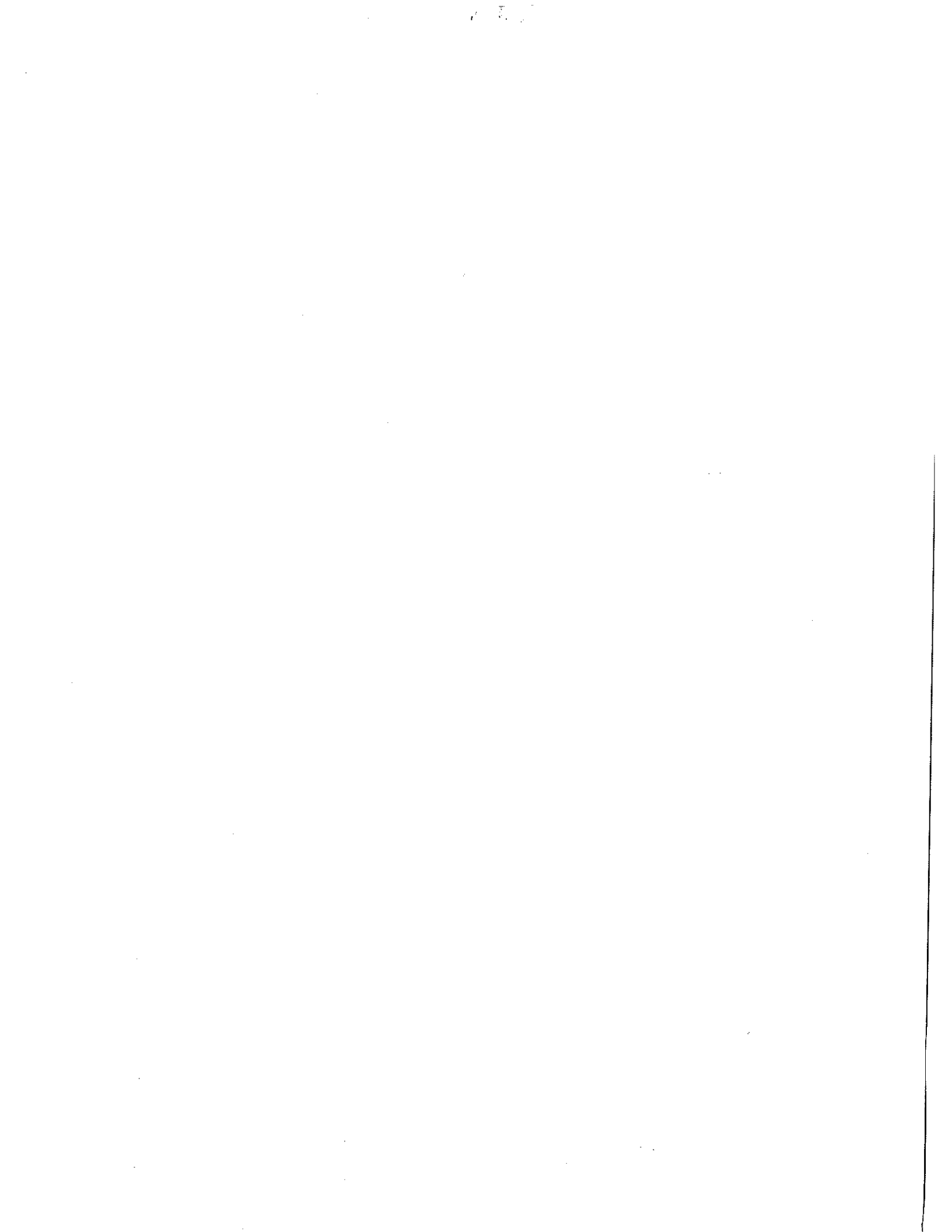
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL

Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 215 21 00 EXT. 20374

Museo  
ter Blanco que es cueros pelo Negro gato Noriz Agolena  
Coloma 178 Com. Pexion Regido







### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE tepic, NAYARIT SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 31 DE Mayo DEL 2024 EL C.

Luis Cesar Aida Hernandez  
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. QUIEN ME IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAF-DGIF/03-2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE DIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

Lic Antonio Vazquez Parob, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUÍ LEGALMENTE EN EL NÚMERO 9 DE LA CALLE Colomos ENTRE LAS CALLES Fuero Cabanas y Jacinto Lopez

LA COLONIA Los Colomos EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE C. Jose Antonio Garcia Jando

CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Luis Cesar Aida Hernandez QUE ACTUA, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C. Jose Antonio Garcia Jando

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO, MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS Fachada en ladrillo pintado en blanco y tinto con Puerta Negra con cristal y Escaleras en color Cafe Dos pisos con tejaban de la entrada y Porton en color Verde CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF-11000-12024 DE FECHA 17 DE Mayo DEL 2024 EMITIDO POR

Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO ASCN/01/26/886/2021-Cuap/17/199 EN CANTIDAD DE

\$105,321.00 (CON LETRA) Ciento cinco mil trescientos veintiuno Pesos en Moneda Nacional Mexicana POR CONCEPTO DE



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

### ACTA DE EMBARGO

EN LA CIUDAD DE Lepic, NAYARIT SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA  
31 DE Mayo DEL 2024 EL C.

Fuisteza Adela Hernandez  
NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN ME  
IDENTIFICO MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No.

SNF D6198103-2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 30 DE  
Abril DEL 2024 Y CON VIGENCIA HASTA EL DIA 31 DE  
DICIEMBRE DEL 2024 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL

El Antonio Vazquez Parob DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL NÚMERO 9 DE LA CALLE  
Colomos ENTRE LAS CALLES  
Lucio Cabanas y Juacinto Lopez

LA COLONIA Los Colomos EN LA LOCALIDAD DE  
Lepic, NAYARIT DOMICILIO DEL (A) CONTRIBUYENTE  
C. Jose Antonio Garcia Tado  
CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE EMBARGO; EN LA QUE SE HACEN CONSTAR LOS  
SIGUIENTES HECHOS:

NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR C. Fuisteza Adela Hernandez  
QUE ACTUA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EL C.  
Jose Antonio Garcia Tado

MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA Y CERCIORÁNDOME DE  
ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO MISMO QUE OBSTENTANDO LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS  
Luchulu en Luchulu pintado en Blanco y Tinto con  
Puerta Negra con cristal y cubres en color azul  
dos pasos con tejaban color Luchulu y Puercos  
en color Verde CON EL OBJETO DE

DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN  
CON NÚMERO DE OFICIO, DNEF-11000-120-24 DE FECHA 17 DE  
Mayo DEL 2024 EMITIDO POR  
Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal DE

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT PARA  
HACER EFECTIVO EL CRÉDITO NÚMERO ASC/01/26/886/2021 CON LETRA 118/199 EN CANTIDAD DE  
105,321.40 (CON LETRA) Cien cincuenta mil trescientos veintinueve  
esosen Moneda Nacional Mexicana POR  
CONCEPTO



10

1000





**Nayarit**  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Auditoria Superior Del Estado de Nayarit

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE SI Acudo al citatorio \_\_\_\_\_ APERSONÁNDOSE  
EL C. Jose Antonio Garcia Irujo  
EN SU CARÁCTER DE Contribuyente \_\_\_\_\_ QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-  
VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE No Presento \_\_\_\_\_ CON  
No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EL C. Jose Antonio Garcia Irujo  
PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR SI ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN \_\_\_\_\_ RAZON DE \_\_\_\_\_ QUE

SI se localiza el contribuyente el cual se nego a firmar y recibir foto que hay embargo de embargo con fundamento en el artículo 125 del código fiscal del estado de Nayarit, para el efecto de que designe bienes suficientes sobre los cuales va a recaer el embargo, apercibido de que en caso de no sujetarse a lo señalado por este precepto legal, el ejecutor podrá designar los bienes susceptibles de embargo según los dispuesto por el artículo 126 del código fiscal de del estado de Nayarit.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez Respetado el Derecho de Señalar Bienes en terminos del Artículo 125 del Código Fiscal del Estado y toda vez que la Persona que Atiende la Diligencia no Señala Bienes Suficientes para cubrir el importe del Crédito Fiscal el Suscrito en terminos del Artículo 123 Fracción 1, 125 Fracción IV y 126 Fracción I, en Relacion con el Artículo III Fracción II inciso F) del Código Fiscal del Estado de Nayarit Procedo a Embargar todo tipo de Cuentas y Depósitos en Moneda Nacional o Extranjera que tenga su Nombre en las Diferentes Entidades Financieras y Prestam



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or introductory sentence.

Second paragraph of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third paragraph of handwritten text, showing further detail.

Fourth paragraph of handwritten text, appearing to be a list or series of points.

Fifth paragraph of handwritten text, possibly a transition or a new section.

Sixth paragraph of handwritten text, continuing the main body of the document.

Seventh paragraph of handwritten text, showing more of the detailed content.

Eighth paragraph of handwritten text, appearing to be a list or series of points.

Ninth paragraph of handwritten text, possibly a conclusion or summary.

Tenth paragraph of handwritten text at the bottom of the page.



La Auditoría Superior Del Estado de Nayarit

PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, REQUERÍ LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE; MISMO

QUE SI Acudio al citatorio APERSONÁNDOSE

EL C. Jose Antonio Garcia Tudy

EN SU CARÁCTER DE Contribuyente QUIEN A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-EJECUTOR SE IDENTIFICÓ MEDIANTE No Presento CON

No. DE FOLIO \_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR EL

DOCUMENTO EN EL CUAL APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE Y FIRMA, INSTRUMENTO IDENTIFICATORIO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ Y SE DEVOLVIÓ DE CONFORMIDAD A SU PORTADOR EN ESTE MOMENTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE

EL C. Jose Antonio Garcia Tudy

PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO Y EN CASO DE NO ENCONTRARLO PRESENTE SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA POR CONDUCTO DEL TERCERO EL C. \_\_\_\_\_

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, ACEPTANDO EL CARGO Y PROCEDIENDO A LA DESIGNACIÓN DE LOS BIENES DE EMBARGO; LO ANTERIOR POR SI ESPERAR AL CITATORIO EL CONTRIBUYENTE EN

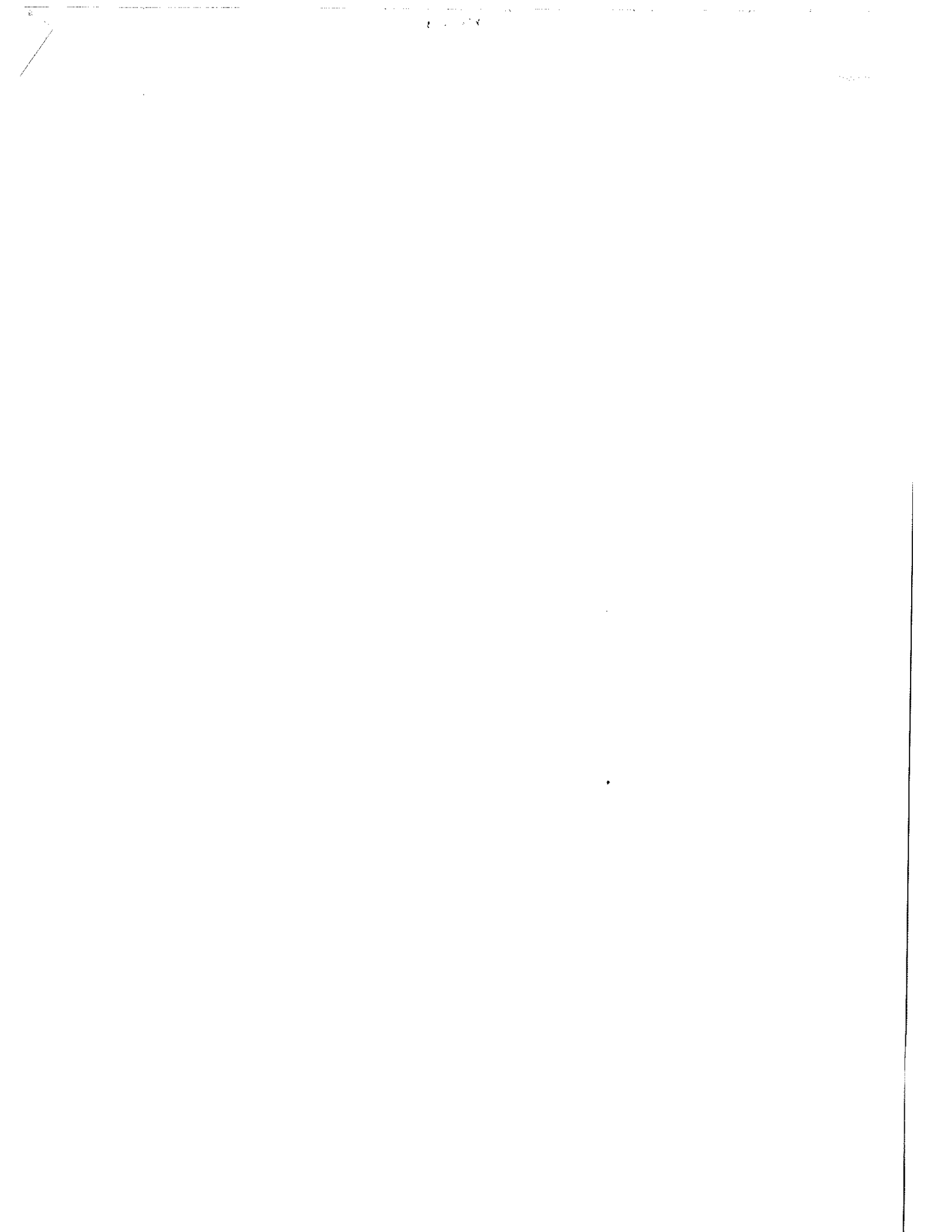
RAZON DE QUE SI se localiza al contribuyente el cual se nego a firmar y recibir por lo que hay embargo de extractos CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EFECTO DE QUE DESIGNE BIENES SUFICIENTES SOBRE LOS CUALES VA A RECAER EL EMBARGO , APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO SUJETARSE A LO SEÑALADO POR ESTE PRECEPTO LEGAL, EL EJECUTOR PODRÁ DESIGNAR LOS BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO SEGÚN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO FISCAL DE DEL ESTADO DE NAYARIT.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Una vez Respludado el Derecho de Señalar Bienes en terminos del articulo 125 del codigo fiscal del estado y toda vez que la persona que a donde la diligencia no señala bienes suficientes para cubrir el importe del credito fiscal el suscrito en terminos del articulo 123 fraccion 1, 125 fraccion 1 y 126 fraccion 1, en relacion con el articulo 111 fraccion 1 inciso f) del codigo fiscal del estado de Nayarit procedo a embargar tipo de Cuentas y Depósitos en Moneda Nacional o Extranjera que tenga del Nombre en las diferentes Entidades Financieras y Prestadoras







① y ~~presencia~~ de inversión y valores

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ

el compareciente de Niega a firmar y Recibir Argumentando que el No Debe Nada por lo que Hayo el Requerimiento de Pago y Embargo Via Estrados  
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. No Designo Testigos

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE \_\_\_\_\_ Y  
\_\_\_\_\_ No. DE

FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS \_\_\_\_\_ POR \_\_\_\_\_

RESPECTIVAMENTE,

DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL

C. Luis Cesar Avila Hernandez

① lo testado no tiene validez  
conste Luis Cesar Avila Hernandez enf.







(01) y prestamos o de inversión y valores

ACTO SEGUIDO PARA DAR COMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE REQUIERE AL COMPARECIENTE PARA QUE DESIGNE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, Y SI NO LO HICIERE O AL TERMINAR LA DILIGENCIA LOS TESTIGOS DESIGNADOS SE NEGAREN A FIRMAR, ASÍ SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA SIN QUE TALES CIRCUNSTANCIAS AFECTEN A LA LEGALIDAD DEL EMBARGO, A LO QUE MANIFESTÓ:

El Contador de Negocio a la vez y Recibido Argomando que el No Debe Nada por lo que No Hay el Requirimiento de Pago y Embargo Una Estrada  
DESIGNANDOSE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C.C. No Designo Testigos

QUIENES A PETICIÓN DEL NOTIFICADOR EJECUTOR SE IDENTIFICARON MEDIANTE Y No. DE

FOLIO \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_  
EXPEDIDAS \_\_\_\_\_ POR \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

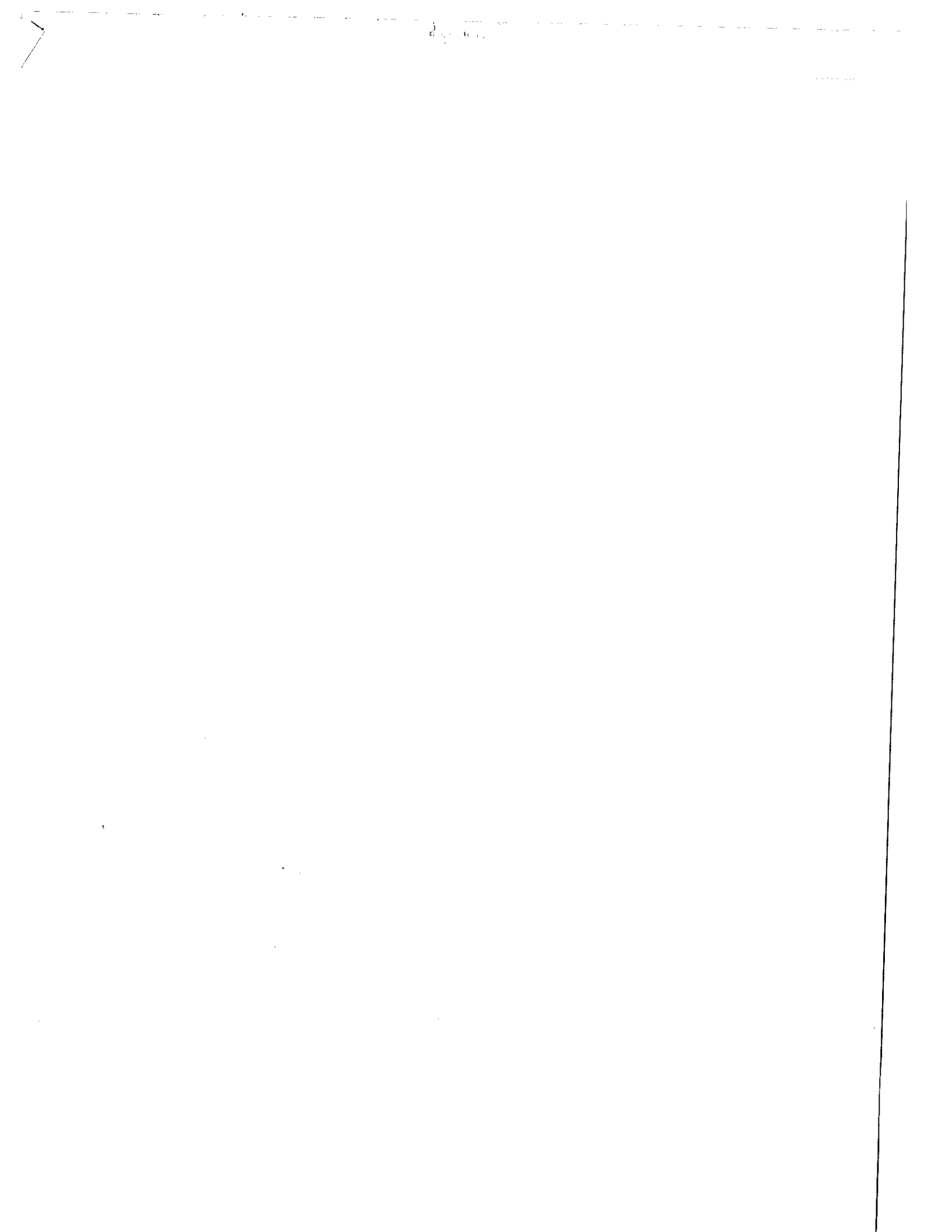
RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTOS EN LOS CUALES APARECEN SUS FOTOGRAFÍAS, NOMBRES Y FIRMAS, INSTRUMENTOS IDENTIFICATORIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA SE EXAMINARON Y SE DEVOLVIERON DE CONFORMIDAD A SUS PORTADORES.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR QUE LOS TESTIGOS DESIGNADOS ACEPTAN SU NOMBRAMIENTO PROTESTANDO CONDUCIRSE CON VERDAD Y NO TENER NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA ACTUAR COMO TALES.

ACTO SEGUIDO, EL NOTIFICADOR-EJECUTOR TRABA EMBARGO A LOS BIENES DESCRITOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL C. LOIS ALVARO AUIA HERNANDEZ

(01) La legación Notaria Publica  
Consta LOIS ALVARO AUIA HERNANDEZ









EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Jose Antonio Garcia Jindy QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT. FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Deje Citatorio el Dia 30 de Mayo del 2024 y que no localice a nadie y el Dia 31 de Mayo del 2024 Acuda al Jefe de Sección y localice al contribuyente el cual se le va a Recibir y Firmar el Documento por lo cual hago el Requerimiento de pago y Embargo via Estrados

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 14:20 DEL DÍA 31 DE Mayo DEL 2024 LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Se Realiza la Diligencia de  
NOMBRE Y FIRMA

José Oscar Aída Hernández  
NOMBRE Y FIRMA

Requerimiento de pago y Embargo via Estrados con fundamentos en el Artículo 98 Fracción II en Relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit  
DEPOSITARIO

Se Realiza la Diligencia de  
NOMBRE Y FIRMA

Requerimiento de pago y Embargo via Estrados con fundamentos en el Artículo 98 Fracción II en Relación con el Artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit  
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the middle section, appearing as a list or series of notes.

Handwritten text in the bottom section, continuing the notes or list.



EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR DESIGNA COMO DEPOSITARIO DE LOS BIENES AL C. Jose Antonio Garcia Tula QUIEN ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO QUEDANDO ENTERADO QUE DEBERÁ CUSTODIARLOS Y CONSERVARLOS A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, DE CONFORMIDAD CON CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

FINALMENTE EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA SE SUSCITARON LOS SIGUIENTES HECHOS:

Se otorgo el Dia 30 de Mayo del 2021 que no  
se otorgo el Dia 31 de Mayo del 2021. Acudió  
al Sr. Jose Antonio Garcia Tula contribuyente al caso  
del Sr. Pedro Ramirez y Firmas el Documento por lo que  
hay el Requerimiento de Pago y Embargo via Estrados

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES, SIENDO LAS 14:20 DEL DÍA 31 DE Mayo DEL 2021 LEVANTANDOSE ACTA ORIGINAL Y COPIA, DE LAS CUALES SE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA MISMA AL CONTRIBUYENTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

EL CONTRIBUYENTE VISITADO O  
PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA  
PRESENTE DILIGENCIA

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Se Realiza la Diligencia de  
NOMBRE Y FIRMA

José Oscar Avelar Hernández  
NOMBRE Y FIRMA

Requerimiento de pago y Embargo  
via Estrados con fundamento en el  
Artículo 98 Fracción II en Relación  
con el Artículo 97 del Código Fiscal  
del Estado de Nayarit  
DEPOSITARIO

Se Realiza la Diligencia de  
NOMBRE Y FIRMA

Requerimiento de pago y Embargo  
via Estrados con fundamento en el  
Artículo 98 Fracción II en Relación  
con el Artículo 97 del Código Fiscal  
del Estado de  
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

Nayarit

NOMBRE Y FIRMA







ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En tepic Nayarit siendo las trece veinte minutos del día 31 del mes de Mayo del año 2024, el que suscribe Luis Cesar Auita Hernandez quien se identifica con constancia de identificación número SAF-DG-0403-2024 expedida por Lic. Antonio Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos con vigencia del día 30 mes Abril año 2024 al día 31 mes Mayo año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Coloma # 9 - Los Cobos Cp. 63177 a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Jose Antonio Garcia Inda del documento con número de oficio: DNEF-1000-2024 de Fecha 17 de Mayo del 2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Deje un citatorio fijo en la Puerta del Domicilio ya que No Haba quien Recibiera el Documento al Día siguiente 31 de Mayo del Año 2024 al Acudir al citatorio localice al Contribuyente y Le Comente que llevo un Requerimiento de pago y lo Embargo a cual checo el Documento e incluso Le tomo Foto y me lo Regreso Argumentando que el No Debe Nada y Se Negó a Recibirlo ya Recibir el Acta del Embargo por lo que procedo ha Requerir el Documento via Estados y Embargo de Cuentas Comento que el pasara a Palacio de Gobierno a Aclarar su Situacion.





Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Comento que el vive en Compostela y No dio su Domicilio exacto

Características del domicilio del contribuyente:

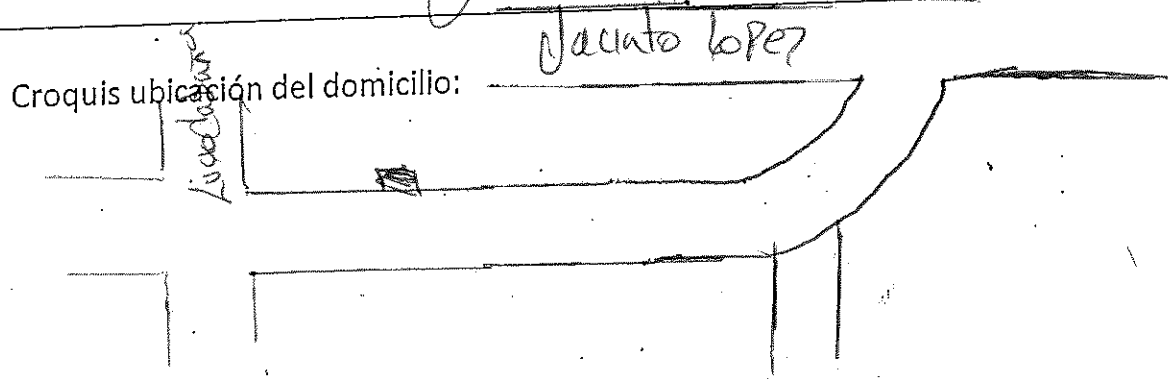
Fachada de ladrillo pintada en Blanco y tinta Puerta Negra con cristal y Escalones en color Café Dos pisos con tejamanil de aluminio y Hierro Portón Verde

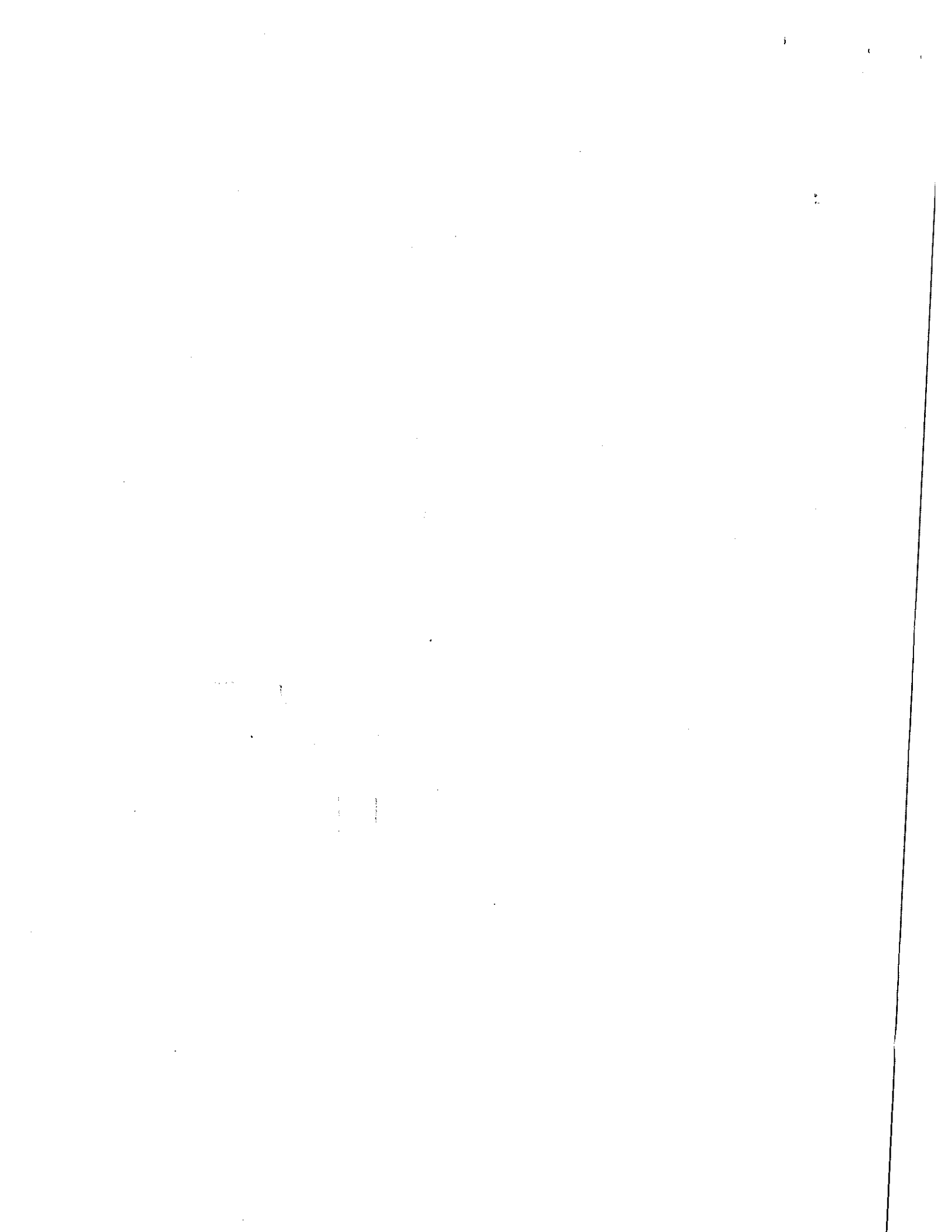
Características de domicilio colindantes:

Ala Derecha Amarillo y Naranja Ladrillo pintado Blanco protección Negra Puerta Negra ala Izquierda Dos pisos Casa en Cobos Azul Puertas y Ventanas Negras

Indicar calles colindantes:

Avenida Cabanas y Jacinto Lopez







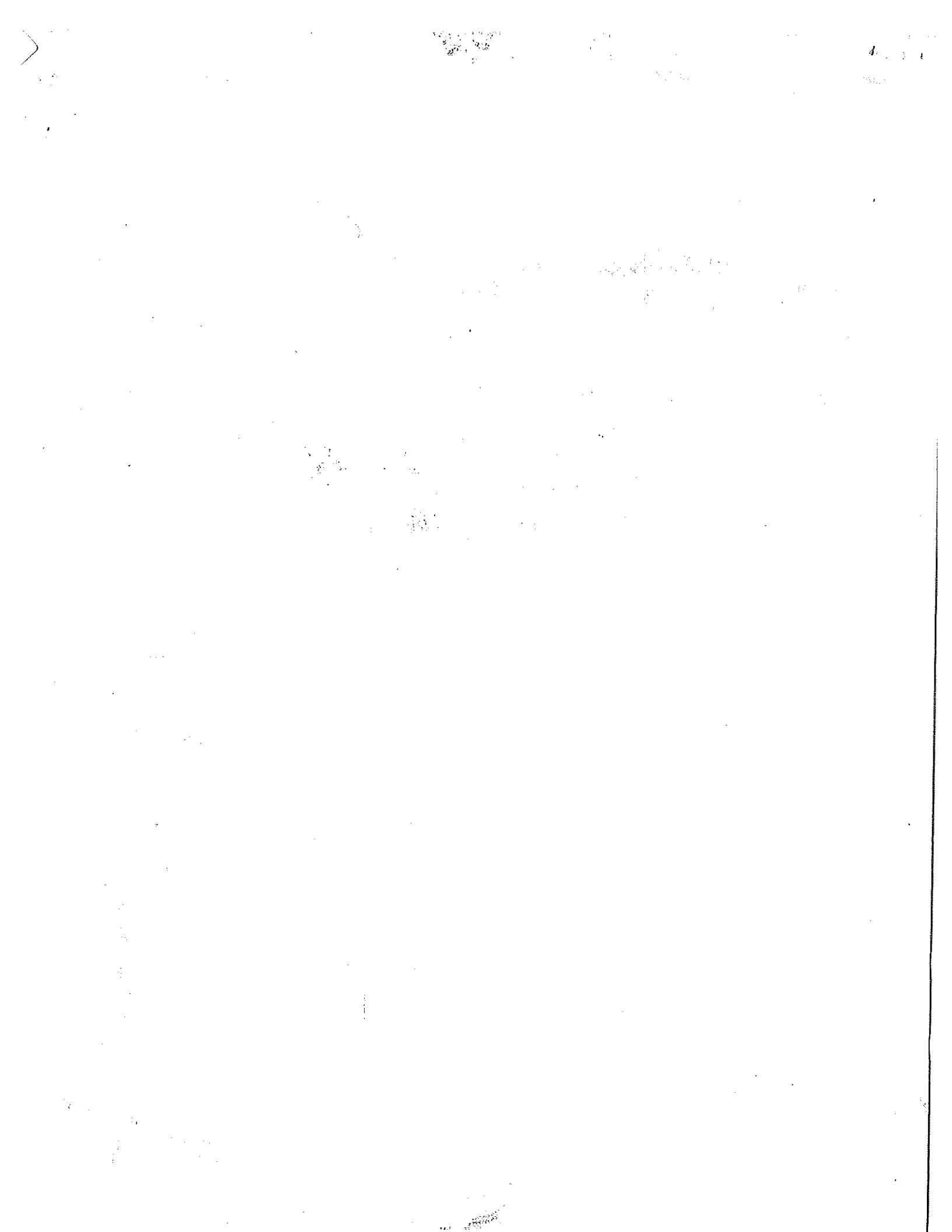


Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Musculino tez Blanca ojos azules Pelo Negro Cabello Negro Aguileña Labios Delgados Estatura 1.78 Complexion Regular
---

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las trece horas con cinuenta minutos del día de su inicio.

Luis Oscar Aguilar Hernández  
Nombre y Firma



Oficio SAF/DGI/0403/2024.

**Asunto: Se expide constancia de identificación.**

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

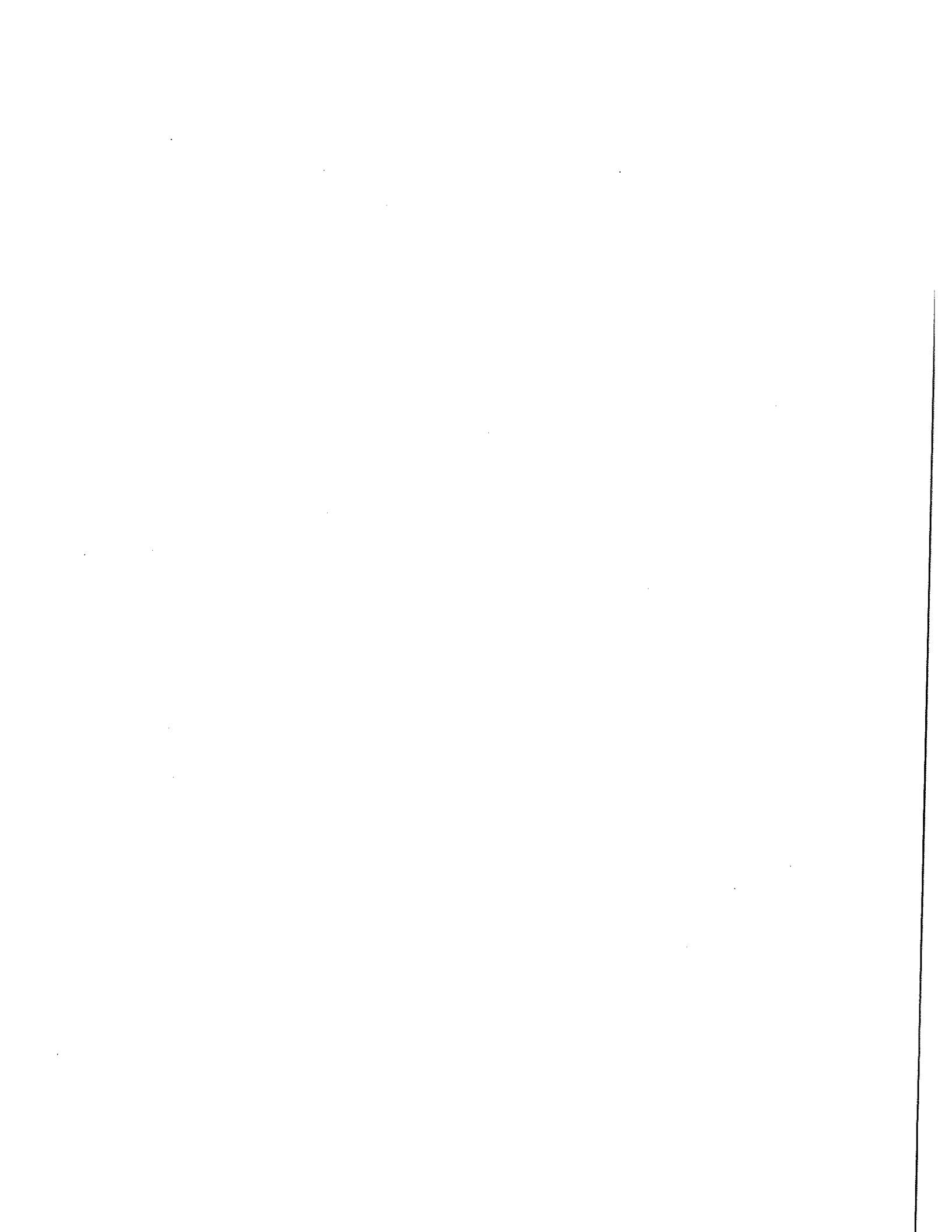
**A quien corresponda:**

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Luis Cesar Ávila Hernández**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **AIHL730417780**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Rando  
Director General de Ingresos  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



